

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1337-2019-UTEA-CU

Abancay, 13 de agosto del 2019

#### VISTO:

El Oficio N° 0201-2019-DICTRI-UTEA-Ab de fecha 12 de julio del 2019, remitido por la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, solicitando la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y la Municipalidad Distrital de Talavera, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario.

Que, mediante Oficio Nº 0201-2019-DICTRI-UTEA-Ab de fecha 12 de julio del 2019, remitido por la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, solicitando la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de Los Andes y la Municipalidad Distrital de Talavera;

due, en Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 09 de agosto del 2019, tratado el tema de agenda analizada y debatida, el Consejo Universitario ACORDÓ aprobar y autorizar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y la Municipalidad Distrital de Talavera; dando lugar a que se emita la presente Resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación Nº 23852, Ley Nº 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral Nº 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

#### SE RESUELVE:



"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 1337-2019-UTEA-CU

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo de Sesión de Consejo Universitario de fecha 09 de agosto del 2019, y AUTORIZAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y la Municipalidad Distrital de Talavera. Formando parte de la presente resolución en fojas 07.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley

Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN Rector

Universidad Tecnológica de los Andes

Abog. Manual Jaime CABALLERO GARCIA

Secretario General

Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg. Jac.



"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1337-2019-UTEA-CU

Abancay, 13 de agosto del 2019

#### VISTO:

El Oficio N° 0201-2019-DICTRI-UTEA-Ab de fecha 12 de julio del 2019, remitido por la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, solicitando la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y la Municipalidad Distrital de Talavera, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario.

Que, mediante Oficio Nº 0201-2019-DICTRI-UTEA-Ab de fecha 12 de julio del 2019, remitido por la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, solicitando la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de Las Andes y la Municipalidad Distrital de Talavera;

due, en Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 09 de agosto del 2019, tratado el tema de agenda analizada y debatida, el Consejo Universitario ACORDÓ aprobar y autorizar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y la Municipalidad Distrital de Talavera; dando lugar a que se emita la presente Resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación Nº 23852, Ley Nº 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral Nº 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

#### SE RESUELVE:



"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 1337-2019-UTEA-CU

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, por acuerdo de Sesión de Consejo Universitario de fecha 09 de agosto del 2019, y AUTORIZAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y la Municipalidad Distrital de Talavera. Formando parte de la presente resolución en fojas 07.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN Rector

Universidad Tecnológica de los Andes

Abog. Manua Jaime CABALLERO GARCIA

Secretario General

Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA.









Conste por el presente documento, el Convenio Marco Institucional; que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, con Registro Único de Contribuyente N° 20104985204, con domicilio legal en la Av. Perú N° 700, distrito de Abancay, ciudad de Abancay, Departamento de Apurímac, debidamente representada por su Rector, Doctor RAMIRO ISMAEL TRUJILLO ROMAN, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 07963197, en merito a la delegación conferida mediante Resolución Rectoral Nº 008-2015-UTEA-CR, de fecha 04 de junio del 2015, a quien en adelante se le denominará LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES FILIAL ANDAHUAYLAS; y de la otra parte, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA representado por su Alcalde el Señor. Ing. ABEL MANUEL SERNA HERRERA, Identificado con DNI Nº 43480779, autorizado mediante Credencial de reconocimiento del Jurado Electoral Especial de Andahuaylas para el periodo 2019 - 2022, con domicilio legal en la Av. Confraternidad Nº 150 cercado - Plaza de Armas 150 del Distrito de Talavera de la Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, quien en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD", acto jurídico que se suscribe, bajo los términos y condiciones siguientes.

# CLAUSULA PRIMERA, ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA, es un organismo público que emana de la voluntad popular, de personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que representa al vecindario y promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible armónico dentro de la circunscripción, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habilitante, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Se encuentra sujeta a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, y las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

LA UNIVERSIDAD, es una Institución de Educación Superior dedicada a la formación de profesionales de alta calidad académica, promoviendo la investigación científica, constituyéndose de esta manera en un medio e instrumento de cambio social y productivo, de acuerdo con la ley Universitaria No. 30220, su Estatuto, Reglamento General y Normas Internas, cuenta con las Escuela Profesional de Agronomía, Ingeniería Ambiental y Recursos naturales, Ingeniería Civil, Educación Nivel Inicial, Derecho, Enfermería y Contabilidad, de la Universidad Tecnológica de los Andes Filial Andahuaylas.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA













El convenio Marco tiene por finalidad que docentes y estudiantes de la Universidad Tecnológica de los Andes, fortalezcan sus capacidades a través de la investigación, capacitación, intercambio de experiencias, visitas guiadas, deportes, y prácticas Pre Profesionales y Profesionales en las diversas Áreas que cuenta la Municipalidad. El ámbito del convenio involucra a las Escuelas Profesionales de: Agronomía, Contabilidad, Derecho Educación, Enfermería, Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Ingeniería Civil y el Área de Bienestar Universitario, para cuyo propósito la Municipalidad Distrital de Talavera, desarrollará actividades administrativas, Proyectos dentro del ámbito de su competencia, para el desarrollo interinstitucional.

**DECLARAN AMBAS PARTES**, su voluntad de realizar en forma conjunta actividades de cooperación, propiciando reforzar sus vínculos en los campos propios de su naturaleza. Ambas instituciones gozan de autonomía y se rigen por la Constitución Política del Perú, así como las normas y reglamento que les son aplicables.

# CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO DEL CONVENIO.

- Propiciar la participación Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes Filial Andahuaylas y La Municipalidad Distrital de Talavera, con el objetivo de establecer acuerdos específicos para la obtención de beneficios recíprocos, que conducen en el mejoramiento de nivel tecnológico, investigación científica, económica, arte, cultura y deporte.
- El alcalde a través del Gerente Municipal, como generador de desarrollo en el Municipio debe administrar eficiente y transparente sus recursos, ejecutando las inversiones aplicando las estrategias más convenientes para cumplir los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo.
- Fomentar la ejecución de Prácticas Pre-Profesionales, Profesionales, trabajos de Tesis y Deportes con los estudiantes de las Escuelas Profesionales de Agronomía, Contabilidad, Derecho Enfermería, Educación, Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales e Ingeniería Civil.
- Propiciar y coordinar actividades de Proyección Social entre los profesionales de la Universidad Tecnológica de los Andes y la Municipalidad Distrital de Talavera.
- Realizar en forma coordinada cursos de capacitación dirigida a profesionales técnicos, estudiantes, Agricultores en las Áreas Agropecuarias, Ambiental, Contables, Jurídicas, Educación y en Salud Pública.
- Propiciar el servicio de laboratorio de Análisis de fertilidad de Suelos y Evaluación de Aguas para los fines de Producción Agrícola y Piscícolas en el Distrito.
- Gestionar y ejecutar actividades de cooperación interinstitucional para las actividades académicas, proyección y extensión universitaria en las comunidades del Distrito de Talavera y haciendo uso la infraestructura deportiva (Piscina, Estadio de Futbol, Lozas de uso múltiple para Vóley y Básquet, Fulbito), productiva (Camal Municipal, Viveros) y de servicios (Mercado Municipal,



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA





Auditorio, Biblioteca) para el uso de las actividades programadas para los estudiantes universitarios.

# CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

# DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES FILIAL ANDAHUAYLAS



Realizar de manera conjunta las actividades de servicio en temas de Investigación y dotación de recursos de acuerdo a su disponibilidad de la



Intercambiar información sobre los resultados e información sobre los avances en materia de investigación que ha logrado las Escuelas Profesionales de Agronomía, contabilidad, Derecho Enfermería, Educación, Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales e Ingeniería Civil y la Municipalidad Distrital de Talavera.



Facilitar el auditorio y ambientes para el desarrollo de cursos de capacitación tendientes a la actualización de profesiones, técnicos estudiantes en áreas de



Brindar Capacitación a los funcionarios y Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Talavera, en los temas que solicitan.



Asumir en forma bipartita las inversiones que ocasiona la organización de cursos, seminarios, conferencias, etc.

Proponer practicantes y tesistas de las diferentes Escuelas Profesionales para la realización de trabajos de investigación, Prácticas Pre. Profesionales y

- Mantener limpio la infraestructura de los campos deportivos, en las veces que se usen en prácticas deportivas.
- Proponer al personal docente, Sub directores, para la ejecución de dicho convenio como responsables.

# DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

- -Coordinar con la Universidad Tecnológica de los Andes para realizar acciones
- Apoyar en la ejecución de trabajos de tesis, Prácticas Pre- Profesionales y Profesionales de las Escuelas Profesional de: Agronomía, Contabilidad, Derecho Enfermería, Educación, Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales e Ingeniería
- Participar en el seguimiento y evaluación de los trabajos de Investigación y Prácticas Pre Profesionales y Profesionales.



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA





Facilitar el uso de los Ambientes de la Municipalidad en caso necesario, para desarrollo de Actividades Prácticas de los Estudiantes.

Desarrollar eventos de capacitación en la modalidad bipartita con la Universidad Tecnológica de los Andes Filial Andahuaylas, en las diferentes áreas explicitadas en el convenio dirigido a los Agricultores, Estudiantes de nivel secundario, técnicos, familias saludables, realizando la difusión necesaria.



Designar zonas de intervención para la realización de los trabajos de investigación, Experimentación Agropecuaria y Ambiental.



Facilitar el uso del Estadio Municipal, ubicado en la Av. Fermín Toledano s/n., ioza de uso múltiple y piscina en la Av. Sesquicentenario S/N. para las prácticas de los deportes de estudiantes, en las disciplinas de Fútbol, Vóley y Básquet, y otras disciplinas que se logren realizar en ese ambiente los días martes, miércoles y jueves en los horarios de 6.00 am a 5.00 pm, en cumplimiento del presente convenio, previa coordinación. De acuerdo a disponibilidad de horarios.



# CLAUSULA QUINTA: RESPONSABLES DE COORDINACIÓN.

Para la ejecución del presente convenio los responsables por cada institución son los siguientes.

POR LA UNIVERSIDAD: DIRECTOR GENERAL UTEA FILIAL ANDAHUAYLAS.



POR LA MUNICIPALIDAD: SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTE.

### CLAUSULA SEXTA: DURACION DEL CONVENIO

La duración del presente convenio es a partir de la suscripción del presente convenio hasta el 31 de diciembre del 2020, pudiendo ser ampliado por acuerdo de las partes.

## CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES

Las partes pueden efectuar modificaciones al presente convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante su vigencia, mediante la suscripción de la adenda respectiva.

# CLAUSULA OCTAVA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN.

Las partes suscriben el presente convenio de manera libre y de acuerdo a su competencia. Por lo que cualquiera de las partes podrá separarse por razones debidamente justificadas en cuyo caso deberá notificar su decisión a la otra parte mediante carta con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario.

# CLAUSULA NOVENA: CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTURAL.

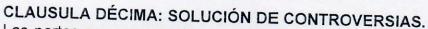
Las partes acuerdan no ceder su posición contractual en el presente convenio. El incumplimiento de lo antes establecidos por cualquiera de las partes faculta a la otra parte a resolver el presente convenio, de manera inmediata, siendo para ello la remisión de una carta al domicilio legal señalado en el presente instrumento.



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA







Las partes se comprometen a brindar los mejores entendimientos para afrontar las soluciones o dificultades, en trato directo, respecto de cualquier discrepancia y/o controversias que pudiera surgir de la interpretación o aplicación del presente convenio, sobre la base de los principios de los valores; la buena fe y la buena intención.



Si hubiere causales para la suspensión o cancelación del presente convenio podrá ser disuelto por común acuerdo de las partes por no convenir a una de las partes, y serán resueltos en trato directo y amigable de las partes, con sujeción a las normas y dispositivos legales vigentes.



# CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: DOMICILIO Y COMUNICACIONES.

Cualquier comunicación debe ser cursada a las partes entenderán válidamente realizada a los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente convenio.

Estando las partes celebrantes de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas materia del presente convenio, se suscriben por cuadruplicado con idéntico tenor y valor, en la ciudad de Talavera, a los 10 días de marzo del dos mil diecinueve.

RECTOR RAMIRO TRUJILLO ROMAN RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ing. ABEL MANUEL SERNA HERRERA

MUNICIPACIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA